

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 021-2020-D-FIME

Bellavista, Febrero 21 de 2020

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el Oficio Nº 023-2020-D-UPG-FIME recepcionado el día 21 de febrero de 2020, enviado por el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad, quien hace llegar la propuesta de los miembros del Comité Directivo de la citada unidad.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 189.2º, del Estatuto de la UNAC, son atribuciones del Decano: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria, del Consejo Universitario y del Consejo de Facultad que sean de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 002-2020-D-FIME, de fecha 06.01.2020, se designa al Dr. JAIME GREGORIO FLORES SÁNCHEZ, como DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 06 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que, conforme a lo normado en el Art. 54 del Estatuto, la Unidad de Posgrado es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad, encontrándose integrado por docentes y estudiantes de los programas de posgrado;

Que, el Art. 57 del Estatuto norma la composición del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado, de la siguiente manera: El Director de la Unidad de Posgrado, quien lo preside; el Coordinador de los programas de doctorado y posdoctorado de la Facultad; el Coordinador de los programas de maestría de la Facultad; el Coordinador de los programas de diplomados de la Facultad, el Coordinador de los programas de formación continua de posgrado, el Coordinador de los programas de educación a distancia del posgrado, dos (02) representantes de los estudiantes de posgrado; y el Secretario Académico, con voz y sin voto;

Que, según la misma norma Estatutaria, en su Art. 189 numeral 189.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Que, mediante el documento del visto, el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad, hace llegar la propuesta de los miembros del Comité Directivo de la citada unidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el RDF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al correspondiente Órgano de Gobierno de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía que se conforme y al Consejo Universitario, a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad;


RESUELVE:

1º. **DESIGNAR**, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2020, a los docentes miembros del **COMITÉ DIRECTIVO** de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC, el cual está integrado como sigue:

- | | |
|---|---------|
| ▪ Dr. Juan Manuel Palomino Correa (Coordinador del Programa de Doctorado) | Miembro |
| ▪ Mg. Jorge Luis Alejos Zelaya (Coordinador del Programa de Maestría) | Miembro |
| ▪ MsC. Gustavo Ordoñez Cardenas (Coordinador del Programa de Diplomado) | Miembro |
| ▪ Dr. Oscar Teodoro Tacza Casallo (Coordinador de Formación Continua) | Miembro |
| ▪ Dr. Napoleón Jáuregui Nongrados (Coordinador de Educación a Distancia) | Miembro |
| ▪ Ing. Nancy Edema Guerra Antahua (Alumna) | Miembro |
| ▪ Ing. Noemi Zorayma Huanca Guerra (Alumna) | Miembro |

- 2º. **DESIGNAR**, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2020, al docente PRINCIPAL a DEDICACIÓN EXCLUSIVA, **Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ**, como **SECRETARIO ACADÉMICO** de la **Unidad de Posgrado de la** Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.
- 3º. **PRECISAR**, que las atribuciones de los miembros del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado a que se refiere la presente Resolución, se encuentra estipuladas en el Art. 58º del Estatuto de la UNAC.
- 4º. **INDICAR**, que el mandato de los miembros del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado, es por el periodo que duren sus funciones.
- 5º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, los Vicerrectores, Dependencias Académico- Administrativas de la FIME – UNAC, así como a los interesados para su cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía
DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS
DECANO